

**ANEXO G**  
**FINANCIERA DEL SECTOR SOCIAL S.A. DE C.V., S.F.P3**  
**CALIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**  
 (Cifras en miles de pesos)

IMPORTE CARTERA CREDITICIA	RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS						
	COMERCIAL			CONSUMO		VIVIENDA	TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS
	COMERCIAL DISTINTA MICROCRÉDITO	DE MICROCRÉDITO	NO REVOLVENTE	TARJETA CRÉDITO OTROS CRÉDITOS REVOLVENTES	DE Y		
\$ 4,133,469.19	\$		\$ 4,133,469.19	\$	\$	\$643,020.62	
<b>TOTAL</b>	\$ 4,133,469.19	\$	\$ 4,133,469.19	\$	\$	\$544,406.99	

Menos:

RESERVAS  
CONSTITUIDAS

EPRC ADICIONALES  
ORDENADAS POR LA  
CNBV

\$544,406.99

\$643,020.62

**NOTAS:**

1. Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el balance general al **30 de septiembre de 2024**.

2. La cartera crediticia se califica conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Anexo D "Procedimiento para la Calificación y Constitución de Estimaciones Preventivas" de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (las "Disposiciones").

- Al ser una Sociedad Financiera Popular con un monto de activos iguales o inferiores al equivalente en moneda nacional a 50'000,000 UDIs, se optó por utilizar para la cartera crediticia de (escoger las opciones que corresponda: vivienda/comercial distinta a la de microcrédito/comercial de microcrédito), la metodología de consumo del Anexo D antes referido, en los términos permitidos por los artículos 59, segundo párrafo y 94 segundo párrafo, de las Disposiciones.